

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE AGOSTO 2021**  
**ACTA No. 58-08-2021**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del jueves veintiséis de agosto del dos mil veintiuno, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 58-08-2021, celebrada de manera virtual, con el siguiente quórum:

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores que a continuación de indicarán.

La presente sesión se realizó en forma virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado”.

**COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL:** Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director.

**AUSENTE CON JUSTIFICACION:** Sr. Freddy Miranda Castro, Director

**INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL:** MBA. Marianela Navarro Romero, Auditora General ai, MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos, Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesoría Jurídica y la Sra. Mónica Acosta Valverde, Asesora de la Presidencia Ejecutiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El señor Juan Luis Bermúdez da lectura del orden del día y lo somete a votación.

**1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE AGOSTO 2021**  
**ACTA No. 58-08-2021**

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No. 56-08-2021**

**4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**4.1.** Oficio de fecha 03 de agosto del 2021 suscrito por las señoras Alicia Avilés Avilés, Presidenta, Ana Postome Montoya, Secretaria y María Velázquez García, Vocal 2 de la Asociación de Desarrollo Promejoras Específicas de la Pequeña Gran Ciudad La Carpio, sobre algunos inconvenientes en los espacios de derecho de posesión.

**4.2.** Copia informativa IMAS-PE-0933-2021 suscrito por Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo, sobre respuesta a la Asociación de Desarrollo Promejoras Específicas de la Pequeña Gran Ciudad La Carpio

**4.3.** Copia informativa oficio IMAS-GG-1832-2021 suscrito por el señor Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, sobre análisis del Informe de Avance de Proyectos AASAI 2021, según oficio IMAS-SGDS-0928-2021.

**5. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL**

**5.1.** Análisis de solicitud de modificación del Acuerdo No. 201-05-2020, para que se titule la propiedad a nombre de la señora Valverde Araya, dejando sin efecto la aprobación de la nuda propiedad a nombre de las dos hijas y el usufructo a favor de la beneficiaria, **según oficio IMAS-SGDS-1021-2021.**

**5.2.** Análisis de modificación al acuerdo No. 503-12-2020, mediante el cual se aprobó el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y el Sujeto Privado Asociación de Desarrollo Integral de la reserva indígena de Altos de San Antonio Corredores de Puntarenas, de manera que no se incluya la firma de la CCSS, **según oficio IMAS-SGDS-1024-2021.**

**6. ASUNTOS GERENCIA GENERAL**

**6.1.** Presentación de los Aspectos Generales sobre el Manual de Cargos Institucional.

**7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CULIABRADA  
JUEVES 26 DE AGOSTO 2021  
ACTA No. 58-08-2021

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: APROBACION DEL ACTA No. 56-08-2021**

**- Acta No. 56-08-2021**

El señor Juan Luis Bermúdez, somete a votación la aprobación del Acta No. 56-08-2021.

**ACUERDO No. 239-08-2021**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 56-08-2021 del jueves 19 de agosto del 2021.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Bach. Jorge Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

**ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

El señor Juan Luis Bermúdez solicita a la señora Georgina Hidalgo que proceda con la lectura de la correspondencia.

4.1 Oficio de fecha 03 de agosto del 2021 suscrito por las señoras Alicia Avilés Avilés, Presidenta, Ana Postome Montoya, Secretaria y María Velázquez García, Vocal 2 de la Asociación de Desarrollo Promejoras Específicas de la Pequeña Gran Ciudad La Carpio, sobre algunos inconvenientes en los espacios de derecho de posesión.

Explica el señor Juan Luis Bermúdez que mediante oficio IMAS-PE-0933-2021 se da respuesta, no obstante, en La Carpio existen organizaciones comunales donde algunos proyectos permiten que se puedan articular como una sola voz, pero dependiendo de los proyectos entran en diferencias, esto repercute en el poco espacio disponible para desarrollar infraestructura social, que tiene que ser parte de un proceso de renovación urbana como el que se está desarrollando en el lugar, debe ser acordado y negociado con la comunidad y las Instituciones Pública.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE AGOSTO 2021**  
**ACTA No. 58-08-2021**

Se remitió la respuesta del Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal donde se habla del alcance de la titulación de tierras que realiza del IMAS, la normativa que respalda y la forma en que se desarrolla, se aclara que cuando hay alguna organización de orden eclesiástico, ONG o de otra naturaleza privada, eso no se da, ya sea que el IMAS lo haya promovido o titulado, se dan ocupaciones de hecho que llevan a localizar a esas organizaciones en La Carpio, cuando existe una organización de bien social que atiende población beneficiaria de la institución que cumple un fin de interés colectivo para la comunidad, se promueve la posibilidad para el desarrollo de las actividades de algún tipo de comodato, pero no una titulación.

A la señora Alicia Avilés se le aclaró que desde la perspectiva normativa toda gestión asociada a los bienes inmuebles de propiedad del IMAS, debe pasar por el Consejo Directivo, realmente no se les da nada a las organizaciones, inclusive en la nota se habla de estas y de diferencias sobre terrenos que tienen distintas Instituciones Públicas como el Ministerio de Seguridad y Ministerio de Educación Pública, al mismo tiempo se habló y desde el proceso de renovación urbana se han realizado diversas reuniones explicando que ellos sean parte activa y propositiva de la construcción del proyecto de renovación urbana, existe una estructura que queda formalizada donde están todas las organizaciones comunitarias, se les ha invitado constantemente.

Se le dio respuesta en esa vía y a la vez se les invita a ser parte del proceso donde se va a sistematizando todo el acontecer sobre algunas decisiones de ordenamiento en el territorio y la comunidad.

Previo a esta contestación y por solicitud de la señora Alicia Avilés se realizó una visita con el Viceministro de Educación Pública, Viceministro de Seguridad Pública y este servidor a La Carpio, para ver las instalaciones de Centros Educativos y la Fuerza Pública en una propiedad que en su oportunidad se fraccionó el diseño original y actualmente está ocupado por el Centro Educativo, esto es parte del reclamo de la comunidad y las limitaciones que enfrentan los oficiales de seguridad.

Existen temas que se podrían ir resolviendo en el camino con la participación comunitaria, hay una estructura del proyecto de renovación urbana formada por un conjunto de funcionarios técnicos y las instituciones que dialogan con la comunidad, asociaciones y comités que participan.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE AGOSTO 2021  
ACTA No. 58-08-2021

Le preocupa que la señora Alicia Avilés que emita consulta de algunos temas que han sido ampliamente agotados, últimamente esté tratando de documentar, está en su derecho, pero en general existe una buena relación con la asociación y la comunidad, el proceso se encuentra en curso.

Entiende el señor Ronald Cordero que ha existido un esfuerzo bastante grande para tratar de titular la comunidad, sin embargo, no encuentra problema titular las fincas a las personas particulares, pero qué va a pasar con aquellas de esta naturaleza, van a seguir siendo del IMAS o se va titular a nombre de un tercero, porque si están a nombre de la institución se podría seguir presentando ese tipo de problemas, hasta dónde la normativa permite realizar la totalidad de las titulaciones incluyendo las fincas que se indica en la nota.

Responde el señor Juan Luis Bermúdez que el IMAS no tiene norma habilitante para titular a una organización de derecho privado e incluso de Bienestar Social, únicamente está habilitado para titular a las familias y las Municipalidades los terrenos que de naturaleza pública deben ser asumidos, incluyendo por ejemplo, las calles que las hizo la Municipalidad de San José, no obstante, falta definir los parámetros con los cuales se van a establecer en ciertos puntos espacios públicos para cumplir con la normativa al menos mínima en temas de ordenamiento, pero las organizaciones no se pueden titular.

Encontrar una salida para esos terrenos existen dos rutas, una de orden comunitario y otra jurídico, en su oportunidad el Consejo Directivo planteó un proyecto de ley que fue archivado por la Asamblea Legislativa, la Diputada Paola Balladares no estaba de acuerdo que el IMAS titule a organizaciones amparadas a cualquier norma, espera que la próxima legislatura recupere algún proyecto de ley que permita que la institución pueda titular los terrenos.

Además, el proyecto presentado también era para trasladar terrenos de manera rápida a otras Instituciones Públicas, por ejemplo, el IMAS no puede titular el bien inmueble que ocupe el Ministerio de Salud, CCSS, Ministerio de Educación, sin una ley específica para ese terreno, hay que ir a cada terreno para ablandar voluntades, habiendo pasado todo el legislativa se puedan trasladar.

Añade que se les hizo ver con toda claridad y elocuencia a la Asamblea Legislativa, no obstante, cree que no se impuso la razón, sino algunas otras consideraciones que salen de lo que pueda ser consignado en esta sesión, quedara para preguntarle a ellos, sin especular.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE AGOSTO 2021  
ACTA No. 58-08-2021**

Al ser las 5:00 pm, se incorpora a la sesión la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora.

Considera el señor Ronald Cordero que es una lástima, esto es un gasto de recursos.

El señor Juan Bermúdez propone dar por recibido este oficio con la anuencia del Consejo Directivo.

4.2 Copia informativa IMAS-PE-0933-2021 suscrito por Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo, sobre respuesta a la Asociación de Desarrollo Promejoras Específicas de la Pequeña Gran Ciudad La Carpio

Analizado en el punto anterior, el señor Juan Bermúdez propone dar por recibido este oficio con la anuencia del Consejo Directivo.

4.3 Copia informativa oficio IMAS-GG-1832-2021 suscrito por el señor Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, sobre análisis del Informe de Avance de Proyectos AASAI 2021, según oficio IMAS-SGDS-0928-2021.

Seguidamente el señor Juan Carlos Laclé procede a dar lectura de dicho oficio, que forma parte del acta.

Comenta el señor Juan Luis Bermúdez que ese oficio recupera el espíritu de la discusión realizada en el Consejo Directivo, además, es un acto ordinario de la Gerencia General en atención al resguardo de esos procesos de ejecución que son tan importantes para la población.

El señor Juan Bermúdez propone dar por recibido este oficio, contando la anuencia del Consejo Directivo.

#### **ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL**

**5.1 ANÁLISIS DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO NO. 201-05-2020, PARA QUE SE TITULE LA PROPIEDAD A NOMBRE DE LA SEÑORA VALVERDE ARAYA, DEJANDO SIN EFECTO LA APROBACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD A NOMBRE DE LAS DOS HIJAS Y EL USUFRUCTO A FAVOR DE LA BENEFICIARIA, SEGÚN OFICIOIMAS-SGDS-1021-2021.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE AGOSTO 2021  
ACTA No. 58-08-2021**

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de manera virtual de la Licda. Karla Pérez Fonseca, Jefa Área Desarrollo Socioproductivo y Comunal.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la persona invitada.

Se incorpora a la sesión la Licda. Karla Pérez.

Explica la señora Karla Pérez que la presente modificación corresponde a una titulación que tramitó el año 2020, de una propiedad a nombre Maribel Patricia Loria Valverde y Karla Loria Valverde con el usufructo a nombre de la madre señora Nuria Valverde, cuando se iba a formalizar la escritura se determinó una situación de enfermedad de la señora Karla Loria Valverde que impide que la madre pudiera disponer de algún bien registrado a nombre de Karla Loria, no se podría tramitar el usufructo de la propiedad a nombre de la madre.

Se recomienda que la propiedad se titule a nombre de la señora Nuria Valverde, para subsanar el inconveniente para ella pueda disponer de la propiedad sin ningún problema en caso de ser requerido.

Complementa la señora Patricia Barrantes que este convenio con la constancia de legalidad, al convenio se le cambia.

Aclara el señor Jorge Loria que las personas indicadas, no tienen ningún parentesco con su persona.

El señor Juan Luis Bermúdez somete a votación el siguiente acuerdo.

**ACUERDO No. 240-08-2021**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que mediante oficio # IMAS-PE-AJ-0382-2021 de fecha 28 de abril 2021, suscrito por el Lic. Diego Ramírez Rodríguez, abogado de Asesoría Jurídica, hace formal devolución del expediente # 1242939 a nombre de la beneficiaria Valverde Araya Nidia cédula # 1-406-1033, devuelto por el Notario Irving Vaglio Cascante **sin formalizar la escritura**, por los siguientes motivos:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE AGOSTO 2021**  
**ACTA No. 58-08-2021**

- *“Mediante sentencia 74-16, se declara insania sobre la joven Karla María Loria Valverde y se nombra como curadora a la señora Valverde Araya Nidia, se advierte a la curadora definitiva que el cargo no le permite disponer de bienes que pertenezca actualmente o llegara a formar parte del patrimonio de Karla María, si no únicamente administrativa”.*
- *Siendo necesario solicitar al Juez una autorización expresa y detallada donde se autorice el acto de titulación.*

**SEGUNDO:** Que mediante oficio de fecha 22 de abril 2021, suscrito por el Notario Irving Vaglio Cascante, devuelve el expediente sin tramitar la formalización de la escritura, y refiere, entre otras cosas, lo siguiente:

*Que debido a que una de las hijas, Loría Valverde Karla c/c Valverde Valverde Karla cédula # 1-1210-519, al ser declarada **insania** mediante sentencia 74-16, se nombra a la señora Valverde Araya Nidia **curadora**, y al analizar las facultades que posee, según el por tanto de la sentencia, que dice: “se advierte a la curadora definitiva que el cargo no le permite disponer de bienes que pertenezca actualmente o llegara a formar parte del patrimonio de Karla María, si no únicamente administrativa”, desprendiéndose dos situaciones:*

- a) *¿Puede la curadora aceptar la donación? Ya que sólo puede administrar.*
- b) *¿Puede la curadora aceptar las limitaciones que van ligadas a la donación? Ya que solo puede administrar.*

A criterio del Notario Irving Vaglio Cascante, a quien se le asignó el caso para la formalización de la escritura, no podría realizar dicho acto, por lo que indica que la beneficiaria debería solicitar al Juez una autorización expresa y detallada, donde se le autorice realizar el mismo.

Sigue manifestando el Notario, que “con la reforma del Código Procesal Civil, ya la figura de **Curador** desaparece y se le llama **Salvaguarda**, antes cuando era solo el curador, solo comparecía el mismo, pero ahora con la figura de Salvaguarda deben comparecer ambos; por lo que se **ocupa saber** qué clase de **limitaciones tiene el insano**, por lo cual se le solicita copia del expediente completo, debidamente certificado.

*Además, **debe ser inscrito como Salvaguarda** y no como curador, por lo que debe solicitar al juez que realice los cambios correspondientes ante el Registro”, devolviendo el caso sin tramitar.*



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE AGOSTO 2021  
ACTA No. 58-08-2021**

**TERCERO:** Que mediante carta de fecha 26 de junio 2021, suscrito por la señora Valverde Araya Nidia cédula # 1-406-1033, como **adjudicataria** original, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 02 de fecha 21 de mayo 1985; solicita que la propiedad, ubicada en la Urbanización Fuentes Martínez, casa # 64 de San Rafael Abajo de Desamparados y donde vive por más de 36 años, **se titule a su nombre**, ante las dificultades presentadas, en lo aprobado mediante Acuerdo N° 201-05-2020, acordándose titular la nuda propiedad a nombre de sus dos hijas, Maribel Patricia y Karla, con usufructo a favor de su persona, folios # 000064 y 000065.

**CUARTO:** Que mediante oficio # IMAS-SGDS-ADSPC-0560-2021 de fecha 19 de agosto 2021, la MBA. Karla Pérez Fonseca, Jefa del Área de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, solicita a la MSc. María José Rodríguez Zúñiga Subgerenta de Desarrollo Social, presentar y recomendar al Consejo Directivo la modificación del Acuerdo N° 201-05-2021 de fecha 04 de mayo 2021, en el sentido de que se titule la propiedad a nombre de la señora **Valverde Araya Nidia cédula # 1-406-1033**, dejando sin efecto la aprobación de la titulación de la nuda propiedad a nombre de las dos hijas y el usufructo a favor de la beneficiaria. Todo lo demás dejar tal como fue aprobado mediante Acuerdo N° 201-05-2020.

**QUINTO:** Que mediante oficio# IMAS-SGDS-1021-2021de fecha 24 de agosto 2021, la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, emite su aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la solicitud de modificación del Acuerdo N° 201-05-2021, supra mencionado, en lo concerniente a que se titule el inmueble a nombre de la señora **Valverde Araya Nidia cédula # 1-406-1033**, dejando sin efecto la aprobación de la titulación de la nuda propiedad a nombre de las dos hijas y el usufructo a favor de la beneficiaria. Todo lo demás dejar tal como fue aprobado mediante Acuerdo N° 201-05-2020.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar la solicitud de modificación del Acuerdo N° 201-05-2020 de fecha 04 de agosto 2020, para que se modifique en lo que respecta a la titulación de la nuda propiedad a favor de las dos hijas de la beneficiaria: Loria Valverde Maribel Patricia cédula # 1-1088-486 y Loria Valverde Karla c/c Valverde Valverde Karla cédula # 1-1210-519, con usufructo uso y habitación a favor de la señora Valverde Araya Nidia; en su lugar, se titule a favor de la señora Valverde Araya Nidia cédula # 1-406-1033, el lote # 64, plano catastrado # SJ-461435-1998, ubicado en el Proyecto Fuentes Martínez, Distrito 11° San Rafael Abajo, Cantón 3° Desamparados, Provincia 1° San José. Todo lo demás queda acorde a como se

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE AGOSTO 2021**  
**ACTA No. 58-08-2021**

aprobó mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 201-05-2020 de fecha 04 de agosto 2021.

Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**5.2 ANÁLISIS DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO NO. 503-12-2020, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS), LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS) Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA RESERVA INDÍGENA DE ALTOS DE SAN ANTONIO CORREDORES DE PUNTARENAS, DE MANERA QUE NO SE INCLUYA LA FIRMA DE LA CCSS, SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-1024-2021.**

Explica la señora Karla Pérez que esta modificación es sobre un convenio de un proyecto grupal aprobado en diciembre del 2020, para construir la casa de salud de la reserva indígena Altos de San Antonio.

Inicialmente el convenio se redactó para que fuera firma por el IMAS, la CCSS y la Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de Altos de San Antonio de Corredores de Puntarenas, debido a algunos justes de la coordinación con la CCSS, se determinó que no era necesario desde la parte jurídica de dicha instancia firmara el convenio, se procedió a asegurar que efectivamente además de la construcción de la casa de salud se contara con el equipamiento necesario, según observación realizada en su momento por la Gerencia Médica de la CCSS, se hizo una alianza con una fundación que está presente en la zona, la cual va a donar el equipamiento de la casa de salud, por lo tanto se requiere modificar el acuerdo para que se apruebe el convenio entre el IMAS y la Asociación, dejando por fuera a la CCSS, por cuanto el acuerdo anterior incluía la firma de esa institución.

Complementa la señora Patricia Barrantes que este convenio en su comentario se le otorga la constancia de legalidad suscrita por la señora Gabriela Carvajal y aprobado por el Consejo Directivo, no obstante, la modificación sería en cuanto a

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE AGOSTO 2021  
ACTA No. 58-08-2021

la forma de manera tripartito el IMAS y sujeto privado, no estaría la CCSS, una cláusula sobre las obligaciones de esta instancia se consignaría en el convenio, la CCSS iba a seguir brindando el servicio, se cautela y garantiza mediante un oficio que consta en el expediente de la Gerencia Médica de la CCSS y otro de la Regional Brunca, garantizando la inversión en infraestructura para ser utilizada en la CCSS.

En cuanto al oficio de la Regional Brunca y del Área Desarrollo Socioproductivo y Comunal se indica que el proyecto bipartito cumple con el fin social y todos los objetivos, solicitando el cambio debido a que los acuerdos del Consejo Directivo se deben cumplir literalmente y el anterior consignaba a la CCSS.

Agrega el señor Juan Luis Bermúdez que se cautela el servicio a brindar por la CCSS y se agiliza el proceso mediante el ajuste de las partes.

Extiende un agradecimiento por la explicación el señor Presidente a la señora Karla Pérez, misma se retira de la sesión.

El señor Presidente somete a votación el siguiente acuerdo.

**ACUERDO No. 241-08-2021**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que mediante oficio # GM-2229-2021 de fecha 19 de febrero 2021, suscrito por el Doctor Mario Ruiz Cubillo, en calidad de Gerente Médico de la CCSS, posterior al análisis del “**Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Caja Costarricense de Seguro Social y el Sujeto Privado Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de Altos de San Antonio Corredores de Puntarenas**”, refiere, entre otras cosas, que su Despacho determinó que lo que se regula con el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Caja Costarricense de Seguro Social y el Sujeto Privado Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de Altos de San Antonio Corredores de Puntarenas, son las condiciones que rigen el uso de los fondos públicos entre la Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de Altos de San Antonio y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE AGOSTO 2021**  
**ACTA No. 58-08-2021**

En ese sentido, se visualiza una única obligación para la Institución, plasmada en la cláusula séptima que señala “Brindar atención y consulta médica a los habitantes de la comunidad indígena de Altos de San Antonio, mediante visitas periódicas a la comunidad, según las necesidades de la población”.

Dado lo anterior, LA Gerencia Médica de la CCSS consultó a la Dirección de Red Integrada de Prestación Servicios de Salud Brunca, sobre las coordinaciones realizadas en torno al tema con la **Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de Altos de San Antonio**, así como la viabilidad-necesidad de que el Área de Salud de Corredores, utilice el inmueble denominado “Construcción de Casa de Salud”.

Asimismo, mediante dicho oficio (GM-2229-2021), se indica tres observaciones relevantes:

- A pesar que el Proyecto de infraestructura no sean propiedad de la Caja, se debe efectuar cumplimiento de todas las leyes y normas técnicas de las instancias gubernamentales, porque en el se desarrollará el “acto médico”, con la debida salud ocupacional, que incluye un equipamiento adecuado; es decir el IMAS debe contemplar en el presupuesto, además de la edificación, el equipamiento adecuado.
- Debido a que el terreno y la edificación No son propiedad de la Caja, debe existir un convenio para el uso de esa infraestructura, para desarrollar la prestación de servicios de salud a los usuarios, de parte del Área Salud Corredores, a través de las giras comunitarias ya establecidas.
- Debe quedar claro, que, una vez finalizado el proyecto, la Caja se compromete a brindar el servicio de salud, a través del convenio de uso del terreno e infraestructura para brindar los servicios; pero no dotará de recurso humano, ni plazas nuevas, debido a que el personal que visita el Puesto de Visita Periódica (PVP), es el mismo que debe cumplir un rol establecido de giras a diferentes establecimientos de salud del mismo Cantón y sectores vulnerables (población indígena).

Dado lo anterior y tomando en cuenta el contenido del citado Convenio, la Gerencia Médica considera que no procede la suscripción del Convenio tripartito por parte de la Institución; lo que correspondería es la firma de un convenio de uso con la **Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de Altos de San Antonio**, una vez construido el inmueble.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE AGOSTO 2021  
ACTA No. 58-08-2021

En tal sentido, se solicita al IMAS valorar lo señalado por la Dirección de Red Integrada de Prestación Servicios de Salud Brunca.

**SEGUNDO:** Que mediante oficio # IMAS-PE-0228-2021 de fecha 10 de marzo 2021, en atención al oficio # GM-2229-2021, en relación con el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Caja Costarricense de Seguro Social y el Sujeto Privado **Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de Altos de San Antonio** para la “**Construcción de Casa de Salud**”, solicita, entre otras cosas, que en razón de lo planteado por la Gerencia Médica, se analicen las recomendaciones de la Asesoría Jurídica (IMAS-PE-AJ-0168-2021) y se determine la ruta de viabilidad que permita dar continuidad a este importante Proyecto.

**TERCERO:** Que mediante oficio # IMAS-SGDS-ADSPC-0119-2021 de fecha 23 de marzo 2021, en respuesta al oficio # IMAS-PE-0228-2021, con respecto a la solicitud de definir la ruta de viabilidad para el Proyecto “**Construcción de Casa de Salud**”, liderado por la **Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de Altos de San Antonio, Corredores de Puntarenas**, a partir del oficio # GM-2229-2021, de la Gerencia Médica de la CCSS, el ADSPC y el ARDS-Brunca, proponen lo siguiente:

- Gestión de alianzas público-privadas para gestionar el equipamiento básico requerido para la Casa de Salud de Altos de San Antonio.
- Valoración de la posibilidad de firmar el Convenio del Proyecto “**Construcción de Casa de Salud**” entre el IMAS y la **Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de Altos de San Antonio, Corredores de Puntarenas**, ya que se tiene claridad del rol de la CCSS en este Proyecto, y la relación que se establecería posteriormente entre la Asociación de Desarrollo Integral y la CCSS para el uso de las instalaciones.
- Modificación del Acuerdo de Consejo Directivo sobre este Proyecto, en el que se aprobó el Convenio firmado por la ADI de la Reserva Indígena de Altos de San Antonio, el IMAS y la CCSS, para que sea un Convenio firmado entre el IMAS y la **Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de Altos de San Antonio, Corredores de Puntarenas**.
- Ejecución del Proyecto “**Construcción de Casa de Salud**”.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE AGOSTO 2021**  
**ACTA No. 58-08-2021**

Finalmente, indican que ya se cuenta con el oficio s/n de fecha Coto Brus 15 de marzo 2021, suscrito por el Doctor Pablo Ortiz, en calidad de Presidente de la **Fundación Handsfor Health**, donde refiere "que la Fundación Handsfor Health cédula jurídica 3-002-739916, con sede en San Vito de Coto Brus, está anuente en dotar el mobiliario básico necesario para la prestación de servicios de salud. Dicha donación sería de una camilla ginecológica, dos camillas fijas, tres escritorios, tres sillas secretariales y seis sillas de espera". Por lo que se considera que se satisface el requerimiento de equipamiento indicado por la Gerencia Médica de la CCSS para este Proyecto en específico, enfatizando la importancia del mismo para esta comunidad indígena que, además ha tomado en consideración en el diseño, aspectos culturales importantes.

**CUARTO:** Que mediante oficio # IMAS-SGDS-ADSPC-0561-2021 de fecha 19 de agosto 2021, la MBA. Karla Pérez Fonseca, Jefa del Área de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, solicita a la MSc. María José Rodríguez Zúñiga Subgerenta de Desarrollo Social, presentar ante el Consejo Directivo la modificación del Acuerdo N° 503-12-2020 de fecha 17 de diciembre 2020, para que se autorice la suscripción del Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA RESERVA INDÍGENA DE ALTOS DE SAN ANTONIO CORREDORES DE PUNTARENAS**, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "**CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD**", y no así como se aprobó mediante Acuerdo N° 503-12-2020.

**QUINTO:** Que mediante oficio# IMAS-SGDS-1024-2021de fecha 24 de agosto 2021, la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, emite su aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la solicitud de modificación del Acuerdo N° 503-12-2020, supra mencionado, para que se autorice la suscripción del Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA RESERVA INDÍGENA DE ALTOS DE SAN ANTONIO CORREDORES DE PUNTARENAS**, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "**CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD**", y no como se aprobó mediante Acuerdo N° 503-12-2020, quedando todo lo demás tal como fue aprobado mediante Acuerdo N° 503-12-2020.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Aprobar la solicitud de modificación del acuerdo de Consejo Directivo N° 503-12-2020 de fecha 17 de diciembre 2020, en donde se autorice la suscripción del Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE AGOSTO 2021  
ACTA No. 58-08-2021

Social y el Sujeto Privado **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA RESERVA INDÍGENA DE ALTOS DE SAN ANTONIO, CORREDORES DE PUNTARENAS**, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado **"CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD"**, por un monto de **¢ 73.370.709.00** (setenta y tres millones trescientos setenta mil setecientos nueve colones exactos), que corresponde al aporte del IMAS. Todo lo demás queda tal como fue aprobado mediante Acuerdo N° 503-12-2020.

2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

## **ARTICULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL**

### **6.1 PRESENTACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES SOBRE EL MANUAL DE CARGOS INSTITUCIONAL.**

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de manera virtual de la Licda. María de los Ángeles Lépiz Guzmán, Jefa de Desarrollo Humano.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la persona invitada.


Ingresa a la sesión la Licda. María de los Ángeles Lépiz.

Introduce el señor Juan Carlos Laclé que esta presentación aclara algunas de las preguntas que se dan en el Consejo Directivo, para conocer esta temática que es bastante técnica y específica.

Inicia la presentación la señora María de los Ángeles Lépiz denominada "Manual Descriptivo de Cargos y Clases Institucional", que forma parte del acta.


**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE AGOSTO 2021  
ACTA No. 58-08-2021**

**Estructura orgánica y ocupacional**



**Estructura orgánica**

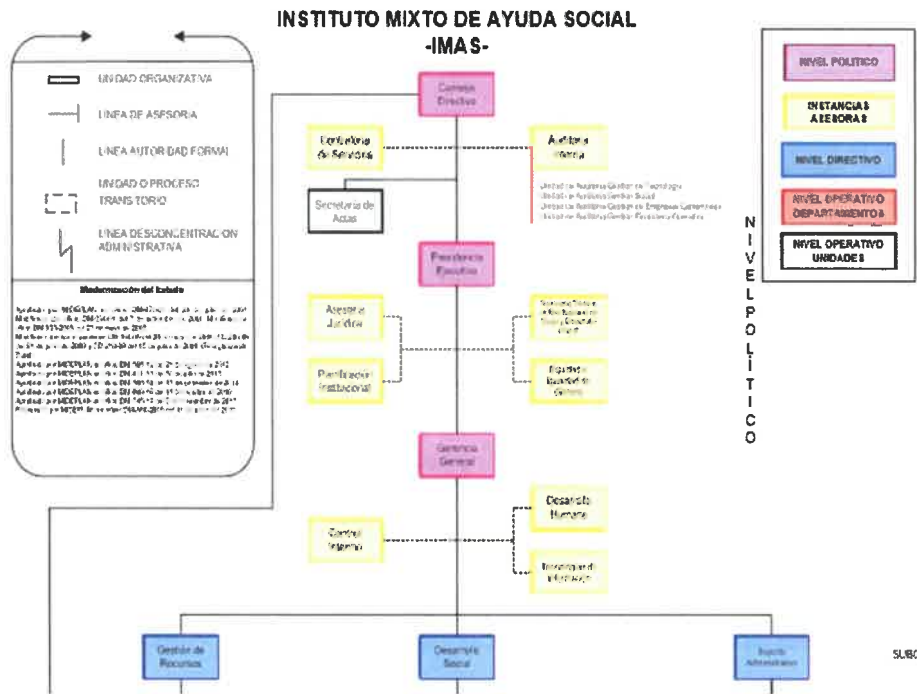
Comprende las diferentes unidades administrativas de una organización, relacionadas y ordenadas jerárquicamente para atender los fines de esta.



**Estructura ocupacional**

Organización jerárquica de los puestos que posee una entidad pública, ministerio u órgano, basada en la naturaleza del trabajo, niveles de complejidad, responsabilidades, requisitos y condiciones organizacionales entre otros factores, que se desprenden de los procesos que esta ejecuta.

**Estructura orgánica**





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
 JUEVES 26 DE AGOSTO 2021  
 ACTA No. 58-08-2021**

**Estructura ocupacional**

Ejemplo:

```

  graph TD
    A[GERENCIA GENERAL] --- B[SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL]
    B --- C[Área de Bienestar Familiar]
  
```

CARGO	CLASE	CANTIDAD
Jefe Área de Bienestar Familiar (Prof. Jefe de Serv. Civil 3)	Jefe de IMAS 3	1
Prof. en Bienestar Familiar (Profesional de Servicio Civil 3)	Profesional De IMAS 3	7
Secretaria (Secretario de Serv. Civil 1)	Apoyo Administrativo 3	1

**Homologación a la Dirección General de Servicio Civil**

✓ Mediante Resolución N ° C-404-83 emitida por la Dirección General del Servicio Civil, la institución se encuentra homologada al Sistema de Clasificación y Valoración de Puestos del Régimen de Servicio Civil.

Cargo	Homologación
Profesional en Derecho 3	Profesional de Servicio Civil 3

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE AGOSTO 2021  
ACTA No. 58-08-2021**

**Cargo, puesto y clase**



**Cargo**

Nombre interno con el que se conoce a cada uno de los puestos de la organización.

**Puesto**

Homologación de un cargo a la clasificación del Servicio Civil

**Clase**

Grupo de puestos suficientemente similares con respecto a deberes, responsabilidades y autoridad, de manera que pueda utilizarse el mismo título descriptivo para designar cada puesto, comprendido en esta y que exijan los mismos requisitos (académicos, experiencia, capacidad, conocimientos, eficiencia, habilidad y otros).

Cargo	Puesto	Clase
Profesional en Derecho 3	Profesional de Servicio Civil 3	Profesional de IMAS 3

**Manual Descriptivo de Clases**



✓ Conjunto de clases de puestos específicos de la entidad pública, ministerio u órgano, que ordena los procesos de trabajo en que participan los diferentes puestos de la organización.

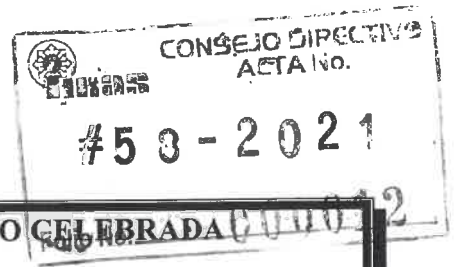
✓ El Manual Descriptivo de Clases del IMAS está conformado por:

**26  
Clases**

**Ejemplo de una clase**




Clase	Cargos que la conforman
Técnico de IMAS 2	Técnico en Donaciones Técnico en Transportes Técnico en Proveeduría



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 26 DE AGOSTO 2021  
JUEVES 26 DE AGOSTO 2021  
ACTA No. 58-08-2021**

**Manual Descriptivo de Cargos**




- ✓ Conjunto de descripciones y especificaciones de los cargos propios de una entidad pública, ministerio u órgano.
- ✓ El Manual Descriptivo de Cargos del IMAS está conformado por:

**119 perfiles de cargos**

- Nivel Central
- Nivel Regional

**Aspectos que componen un perfil de cargo**



- ✓ Ubicación del cargo
- ✓ Naturaleza del trabajo
- ✓ Principales actividades del cargo
- ✓ Condiciones organizacionales y ambientales
  - Supervisión recibida
  - Supervisión ejercida
  - Responsabilidad por funciones
  - Por relaciones de trabajo
  - Por equipo y materiales
  - Condiciones de trabajo
  - Consecuencia del error
- ✓ Requisitos
- ✓ Requisitos legales
- ✓ Competencias y niveles de desarrollo
- ✓ Organización
  - Titular del puesto
  - Jefe inmediato
  - Jefe del jefe inmediato
  - Subalternos

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE AGOSTO 2021  
ACTA No. 58-08-2021**

**Factores de clasificación**



Elementos que definen una clase dentro de un manual, tales como:

- ✓ Naturaleza del trabajo
- ✓ Actividades
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Consecuencia del error
- ✓ Supervisión
- ✓ Condiciones organizacionales y ambientales
- ✓ Características personales y requisitos académicos y legales, entre otros.

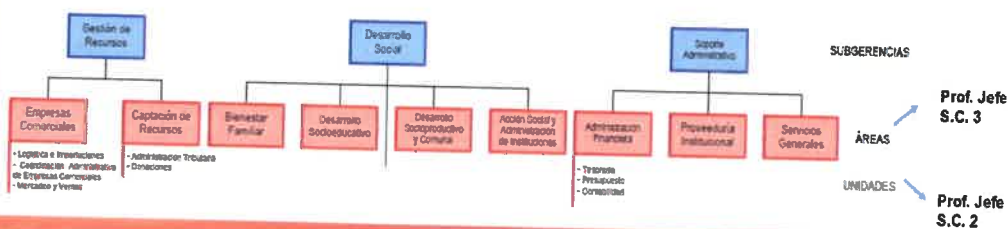


**PREGUNTAS FRECUENTES**

**¿Cómo se determina la cantidad de experiencia que se indica en los Requisitos de los cargos?**




- ✓ De conformidad con los factores de clasificación del cargo se determina la homologación que tiene de acuerdo con la Dirección General de Servicio Civil (DGSC).
- ✓ Según la homologación que tenga, la DGSC ya tiene establecidos los requisitos.
- ✓ En el caso de las jefaturas, la clasificación que se otorga depende también de su ubicación en la estructura orgánica. Por ejemplo :



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE AGOSTO 2021**  
**ACTA No. 58-08-2021**

Según la homologación que tenga la Dirección General del Servicio Civil tiene establecido los requisitos, en el caso de las jefaturas la clasificación que se otorga depende de la ubicación en la estructura orgánica, un área y unidad van tener diferentes factores de clasificación, responsabilidad, consecuencia del error, se pidan requisitos diferentes que la experiencia, no se pueden hacer cambios porque así no está establecido.

**¿Cómo se determina la cantidad de experiencia que se indica en los Requisitos de los cargos?**



**Inmas**  
Instituto Mexicano de Ayuda Social

Cargo	Homologación	Requisitos
Jefe de Unidad Administrativa Área Regional	Prof. Jefe de Servicio Civil 1	Licenciatura universitaria Seis años de experiencia en labores atinentes al cargo, con la especialidad de éste o bien con su formación profesional.
Jefe Unidad de Presupuesto	Prof. Jefe de Servicio Civil 2	Licenciatura universitaria Seis años experiencia en labores profesionales relacionadas con el puesto, con la especialidad de éste o bien con su formación profesional, de los cuales al menos dos años debe haber supervisado personal profesional.
Jefe Área de Bienestar Familiar	Prof. Jefe de Servicio Civil 3	Licenciatura universitaria Siete años experiencia en labores profesionales relacionadas con el puesto, con la especialidad de éste o bien con su formación profesional, de los cuales al menos tres años debe haber supervisado personal profesional.

Menciona el señor Juan Luis Bermúdez que cuando se habla de labores profesionales relacionadas con el puesto, en el caso de aquellas carreras que demandan una colegiatura para el ejercicio de la profesión o especializado, pregunta si ese tiempo empieza a correr a partir de esa colegiatura.

Responde la señora María de los Ángeles Lépez que efectivamente, desde el momento en que se incorpora al colegio profesional

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE AGOSTO 2021  
ACTA No. 58-08-2021**

**¿Por qué el salario base de una persona profesional puede ser diferente al de otra?**



- ✓ Al igual que los requisitos se encuentran establecidos según la homologación al Servicio Civil, los salarios también se encuentran ya definidos según la clasificación.  
Por ejemplo :

Cargo	Homologación	Requisitos	Salario Base (julio 2019)
Prof. en Administración Área Regional	Prof. de Servicio Civil 1 (Grupo A)	Bachillerato universitario	€526,050.00
Prof. en Administración Área Regional	Prof. de Servicio Civil 1 (Grupo B)	Licenciatura universitaria	€617,650.00
Profesional en Contabilidad	Prof. de Servicio Civil 2	Licenciatura universitaria Dos años experiencia en labores profesionales relacionadas con el puesto, con la especialidad de éste o bien con su formación profesional.	€699,500.00
Profesional en Bienestar Familiar	Prof. de Servicio Civil 3	Licenciatura universitaria Cinco años experiencia en labores profesionales relacionadas con el puesto, con la especialidad de éste o bien con su formación profesional.	€759,950.00

Indica la señora María de los Ángeles Lépiz que, según lo establecido en el estudio integral de puesto, se ubicó a las personas según el requisito académico, licenciado 1B y Bachiller 1A, pero el estudio integral un fue posible hacer una mejora, para efecto de la Autoridad Presupuestaria eso sería una reasignación, no existe un cambio de función, quedo establecido de esa manera y no se puede cambiar.

Entiende el señor Juan Luis Bermúdez por ejemplo, si una persona ingresa como bachiller a una plaza de profesional de servicio civil 1A, pero un año después obtiene la licenciatura, siguiendo en ese cargo, el funcionario pide que se le reconozca la licenciatura y se pague como profesional de administración del Área Regional de grupo B, pero al no haber un cambio en las funciones, no corresponde a pesar que la persona siga ocupando esa plaza con un salario de bachillerato y tenga una licenciatura.

Manifiesta la señora María de los Ángeles Lépiz que es correcto, no es posible, si la plaza es 1A o 1B, se le paga como tal, no se aplica la figura de reasignación, por no existir un cambio en las funciones.

Señala el señor Ronald Cordero que la persona bachiller, aunque obtenga la licenciatura se mantiene con el salario base de bachiller, así fue contratado en el grupo 1A, hasta que no exista una plaza o reasignación al grupo B, no se cambia

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE AGOSTO 2021  
ACTA No. 58-08-2021**

al salario base de licenciado, sin embargo, siendo bachiller universitario si termina la licenciatura, podrían cambiar los incentivos a nivel de prohibición.

Responde la señora María de los Ángeles Lépez que efectivamente se incrementa la dedicación exclusiva y la carrera profesional.

Considera la señora Ericka Álvarez que se debe tener claro el cargo, no está en función de los avances profesionales que pueda tener la persona funcionaria.

Continúa la señora María de los Ángeles Lepiz con la presentación.

**¿Cómo se incorporan otras carreras a los Requisitos de un cargo?**



- ✓ Se debe realizar un estudio de afinencia para determinar si la carrera que se desea incorporar es afín y atinente a las funciones realizadas en el cargo. Este estudio técnico debe ser aprobado por la Gerencia General.
- ✓ Como parte del estudio de afinencia se considera:
  - Descripción y perfil de salida de la carrera
  - Plan de estudios (al menos un 60% de las materias sean atinentes)
  - Naturaleza del trabajo y funciones a realizar

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE AGOSTO 2021  
ACTA No. 58-08-2021**

**¿Qué es carrera administrativa?**



- ✓ Concepto del régimen de méritos en el empleo público, definido como el sistema que permite a los servidores idóneos que ingresen a la función pública escalar mejores posiciones, por ascenso directo; por concurso interno o externo; por recalificación, reestructuración o reasignación positivas; de conformidad con sus calificaciones periódicas producto del desempeño, por su tiempo laborado, por asumir nuevas funciones con eficiencia y cualesquiera otros factores, siempre que llenen los requisitos de la clase a la que serán promovidos.

Jefe Área de Desarrollo Socioeducativo

Jefe de Unidad Local de Desarrollo Social

Prof. en Bienestar Familiar /Desarrollo Socioeducativo

Prof. Lic. Ejecutor Cedes/ Desarrollo Social

Prof. Bach. Ejecutor Cedes

**Grettel  
López  
Rodríguez**



Toda modificación al Manual de Cargos tiene que ser avalada por el Consejo Directivo y la Autoridad Presupuestaria, sin un puesto se modifica en los factores de clasificación que marca la diferencia entre un cargo y otro, es de competencia de la Autoridad Presupuestaria, todo cambio debe ser de su conocimiento, una vez que emitan el aval se puede hacer el cambio en el manual.

El señor Juan Luis Bermúdez pregunta ¿qué elementos se contemplan en la realización de estudio de atinencias y cuánto se tarda en realizarlo, derivado en cuál puesto, y disciplinas?, ¿quién realiza esa labor?, ¿cuáles son las fases? ¿qué se contemplan?, ¿cómo se llega a una resolución final?

Responde la señora María de los Ángeles Lépiz que, para realizar un estudio de atinencias, se identifica el cargo, la naturaleza del puesto, las funciones, el perfil de la carrera, para esto el Área de Desarrollo Humano cuenta con personal capacitado y especializado en realizar ese tipo de estudios, se hace relativamente rápido, actualmente no hay pendientes, poniendo un plazo muy amplio se tardaría una semana.

Manifiesta la señora Ericka Álvarez que cuando se trata de las jefaturas de ULDS o las coordinaciones regionales, en estos casos se tienen ciertos perfiles que están definidos dentro del Manual de Puesto, por qué no se podría nombrar allí a



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE AGOSTO 2021  
ACTA No. 58-08-2021

una persona profesional, se pregunta por qué este sí y aquel no, desconoce si se ha realizado un estudio reciente que pueda valorar las competencias profesionales de otras disciplinas que tal vez no están incluidas en estos y otros cargos, para valorar la posibilidad de incorporar a profesionales en otras áreas, pregunta ¿qué cosa debe suceder para variar el perfil de las carreras que son atinentes a determinado cargo, cómo se hace ese análisis?

Respecto a la consulta anterior señala la señora María de los Ángeles Lépez, no se están cerrando a incorporar carreras, en el año 2011, cuando se hizo el estudio integral de puestos, se revisaron las funciones de cada cargo, de acuerdo a eso se establecieron las posibles carreras, a la fecha se han incorporado algunas carreras, no obstante, se deben revisar las funciones del profesional, en el manual se revisa que carrera es o no a fin en determina unidad, es decir, cuál es la naturaleza de ese puesto, sus funciones de allí valorar si se incluyen o no otras carreras, no se trata que no se puedan incluir, se tendría que hacer un estudio o modificar algunas funciones en el manual, eso debe ir a la Autoridad Presupuestaria.

Consulta el señor Rolando Fernández que posterior al estudio de atinencia, si existen criterios establecidos que permitan contraponer el estudio de atinencia, con el perfil, el Manual de Puesto, cuál sería el procedimiento, en efecto hay un estudio, valoración y análisis interno, eso está operacionalizada en criterios.

Responde la señora María de los Ángeles Lépez que se ha apoyado en lo que tiene el Servicio Civil, cuentan con un Manual de Atinencias, en su momento se pidió asesoría para conocer la forma en que hacen los estudios de atinencia o que se podría agregar a la institución, en eso se ha trabajado, existe un guía basado en el Manual del Servicio Civil.

Consulta el señor Juan Luis Bermúdez que, si el Servicio Civil revisó un estudio de atinencias sobre el cargo de profesional 3, de alguna área, por ejemplo, si se incorporó otras áreas disciplinarias, si el Manual de Atinencia se actualiza de manera automática, por ejemplo, para el puesto del profesional 3 que trabaja en San Carlos, resulta que se tienen a los nutricionistas, pero otra institución tiene igual en un Área Regional distinta, ejerciendo las mismas funciones, cuando el Servicio Civil hizo el estudio se incorpora de inmediato o en realidad se debe volver a pedir que se haga otro estudio de atinencias.

Indica la señora María de los Ángeles Lépez que el estudio de atinencia del Servicio Civil es un manual genérico, no está se pueda asumir como tal, porque la institución cuenta con un Manual de Clases y Cargos, en el primero están

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE AGOSTO 2021**  
**ACTA No. 58-08-2021**

resumidas las principales funciones de cada cargo, y varios cargos conforman una clase, por ejemplo, los técnicos de proveeduría, presupuesto e informática forman una clase, es donde van a estar incorporadas las carreras.

El Servicio Civil tiene un Manual de Clases con muchas carreras y especialidades, pero el IMAS lo tiene más cerrado, solo las clases que conforman el IMAS a lo interno.

Consulta el señor Ronald Cordero si el IMAS se puede desenmarcarse del Manual de Clases o Atinencia que tiene el Servicio Civil, por considerar la institución que no contempla ciertos aspectos a lo interno.

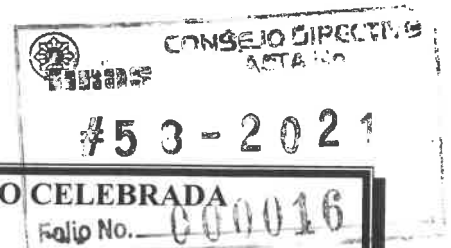
Aclara la señora María de los Ángeles Lépiz que la institución no aplica el Manual de Atinencia del Servicio Civil, pero si el Manual de Clases, para que la Autoridad Presupuesta emita el aval, salarialmente la institución esta equiparado al Servicio Civil.

Consulta la señora Georgina Hidalgo qué es atinencia.

Responde la señora María de los Ángeles Lépiz cuando una carrera es a fin a determinado puesto o cargo, para que ejerza una determinada función.

Pregunta el señor Juan Luis Bermúdez ¿cuál rol juegan las orientaciones estratégicas que emite el Consejo Directivo?, por ejemplo, cuando se oficializa y se pone a andar una política de atención integral que busca no solamente la atención de las necesidades y aspiraciones de las familias, sino también un enfoque de desarrollo territorial, se toma esa política y se ve en la institución que hay perfiles que para ese segundo componente tiene que ver con la gestión del territorio, puede ser que la institución tenga o no perfiles, en caso no, hasta dónde un estudio de atinencias puede incorporar esas valoraciones estratégicas o se limitan estrictamente a una aplicación técnica que termina siendo una limitación para la implementación de aquella política que era tan importante que emanó del órgano máximo de la institución, ¿cómo se concilia ese ejercicio estrictamente técnico de una profesional de Desarrollo Humano y la orientación que está tratando de dar tanto el equipo gerencial como el Consejo Directivo a la entidad a futuro?

Respecto a lo anterior, la señora María de los Ángeles Lépiz indica que en realidad no sería un estudio de atinencias sino una modificación al perfil, por ejemplo, cuando aparecen las personas cogestores sociales se creó un nuevo perfil, porque con el perfil de profesional ejecutor no era suficiente para lo que se



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO  
JUEVES 26 DE AGOSTO 2021  
ACTA No. 58-08-2021**

**CELEBRADA**  
Folio No. 000016

esperaba que realizara una persona cogestora social, se crearon nuevos perfiles, un estudio de atinencia no era posible para lograr esa diferencia.

Señala el señor Juan Luis Bermúdez sobre la misma lógica de una política de atención integral a las familias y territorios, por ejemplo, si al Consejo Directivo le gustaría que las Áreas Regionales cuente con personas con conocimiento en geografía, pero dado que hay un cargo y clase con las funciones del jefe regional, manteniendo las funciones actuales se tendría que hacer un estudio de atinencias para ver si se puede incorporar esa persona, o se tendría que realizar un cambio en el perfil, además de las funciones actuales de las jefaturas se agregan otras.

Indica la señora María de los Angeles Lépiz que efectivamente, no solo con un estudio de atinencia, sino que se deben tocar perfiles.

Al no haber consultas, el señor Juan Luis Bermúdez agradece a la señora María de los Ángeles Lépiz por la presentación.

El señor Juan Luis Bermúdez solicita a la señora Mónica Acosta que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La señora Mónica Acosta da lectura del siguiente acuerdo.

**ACUERDO No. 242-08-2021**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Dar por conocida la Presentación de los Aspectos Generales sobre el Manual de Cargos Institucional.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Juan Luis Bermúdez declara un receso 6:12 pm.

Se reanuda la sesión al ser las 6:52 pm.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE AGOSTO 2021  
ACTA No. 58-08-2021**

**ARTÍCULO SETIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.**

Indica el señor Juan Luis Bermúdez que el presente no tiene asuntos que tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:53 p.m.



**SR. JUAN LUIS BERMÚDEZ MADRIZ  
PRESIDENTE**



**LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS  
SECRETARIA**